



La empresa cooperativa como alternativa económica

The cooperative company as an economic alternative

Josué Daniel Balladares Tibanlombo ¹

josue.balladares@esPOCH.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-9366-5495>

Recibido: 15 de diciembre de 2019

Aceptado: 26 de enero de 2019

Publicado: 20 de febrero de 2020

RESUMEN

Una empresa cooperativa desde una cosmovisión histórica recoge varias características y respalda varias acciones de personas voluntarias con el propósito de atender las necesidades de cada uno de los integrantes de lo que sería una asociación, en donde la propiedad es colectiva, es decir que existirá una administración democrática. La creación de valor es un objetivo que persiguen las organizaciones sean capitalistas o no, sin embargo, el objetivo de la cooperativa no es el obtener lucro, sino la protección de sus integrantes. Este tipo de empresas funcionan bajo valores de democracia, lo que les permite ejercer el derecho de elegir y ser elegidos, cumpliendo con el fundamento que dice que a cada hombre un voto.

En el documento se analiza los hechos que a través de la historia fundamentan y sustentan la generación de empresas cooperativas, en donde se enfoca la necesidad o la alternativa

¹ Estudiante de la Facultad de Administración de Empresas. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Riobamba- Ecuador.

de crear empresas sostenibles, y que mejor, cooperativas que funcionen orientadas bajo valores que integran y respetan la armonía de la sociedad. El desarrollo social tiene un significado extenso pero que finalmente es coherente y vincula el desarrollo social para crear valor, es muy necesario prestar atención a estos postulados pues a la hora de implementar empresas la óptica productiva debe ser coherente.

Palabras clave

empresa cooperativa, alternativa económica, desarrollo social.

ABSTRACT

A cooperative company represents an alliance, an association of people on a voluntary basis, in order to meet and meet the needs of each of its members; through the formation of an association whose ownership is collective and democratic administration. The creation of value is an objective that organizations pursue whether they are capitalist or not, but nevertheless the objective of the cooperative is not to obtain profit, but the protection of its members. In this type of companies, they operate under values of democracy which allows them to exercise the right to elect and be elected, complying with the foundation that says that each man has one vote.

The document analyzes the historical facts that support and sustain the generation of cooperative companies where the need or alternative to create sustainable businesses is focused, and which best cooperatives that operate oriented under values that integrate and respect the harmony of society, Social development has an extensive meaning but is finally consistent to create value and it is very necessary to take into account when implementing companies from which productive point of view.

Keywords

Cooperative Company, Economic Alternative, Social development.

INTRODUCCIÓN

El estudio de la empresa cooperativa y su importancia es un tema a considerar con especial y delicada atención porque sin cuestionar tanto los cambios de la estructura económica en la cual estamos inmersos y formamos activamente de ella, la empresa sencillamente es vital para la sociedad por sus aportaciones: plazas de empleo, organismos económicos gestores del cambio y como medios facilitadores del desarrollo social. La empresa que siguen apareciendo deben plantear nuevas formas de desarrollo para poder seguir permaneciendo en comunión con la sociedad porque de otro modo se dificulta su permanencia y vulnera a sus grupos de interés.

La concepción de la cooperativa con un modelo de negocio sustentado en la participación y la democracia desde sus orígenes en el siglo XIX nos permite apreciar sus principios y valores de funcionamiento que acompañan sus acciones y revelan su identidad. Y justamente su identidad y valores, son los que marcan su diferencia del resto de empresas que desempeñan actividades de producción. Considerando la doctrina como punto de partida, podemos inferir e identificar el elemento diferenciador. La Cooperativa de Rochdale constituida en Manchester en 1844, la cooperativa contemporánea de aquel entonces de sociedad mercantil de la época en Gran Bretaña dio origen a la conformación de sociedades cooperativas como forma jurídica que en aquella época que no existía legislación alguna, inserto en sus estatutos, que los formaban, principios diferenciadores de modo que las cooperativas posteriores se fueron formando a raíz de esta y adoptar pautas de comportamiento establecidas.

En la presente investigación se pretende dar a conocer el origen de los principios y valores con que proceden las cooperativas y forman parte del desarrollo económico y social. La primera postura que presenta este trabajo, de forma introductoria, es la cooperativa como empresa sustentada en valores democráticos. El segundo punto aborda la dualidad de cooperativa, persona- empresa económica, para argumentar que la cooperativa persigue fines sociales como lo plantean sus elementos de conformación y es como se vuelve una alternativa de hacer empresa. En el último punto se busca contrastar que la empresa cooperativa con los postulados del desarrollo social y como este si funciona de acuerdo con una visión colaborativa.

METODOLOGÍA

En el desarrollo de la investigación, mediante el uso de distintas herramientas se elaboró revisiones y recopilación de información de fuentes primarias y secundarias, para ello se utilizó bibliografía correspondiente a libros electrónicos y físicos de los diferentes repositorios académicos del país y de manera especial de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH) sustentando y abordando temas de cooperativa empresarial o empresa cooperativa que argumenta la trascendencia de la cooperación como alternativa de modelos de negocio amigables, dando lugar a la temática del desarrollo social.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

La cooperativa

Según la Real Academia Española (2001) el origen etimológico del término cooperar proviene del latín cooperari, que a su vez se compone de dos términos “cum” y “operari” es decir trabajar con o trabajar conjuntamente. En este sentido, se puede identificar un principio, el de asociación, lo que dará lugar a la creación de empresa, al menos una forma, porque la conceptualización jurídica es muy distinta.

La Declaración de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) define a la cooperativa como:

“Una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática” (Martinez, 2016, p.).

Es decir, el trabajo conjunto es un principio en la empresa cooperativa, sean cual sean las razones que dieron lugar a su creación la cooperativa como tal involucra a un número de personas con ciertas necesidades a resolver. El principio de voluntariedad estará siempre presente, como valor, afianzando la democracia en su funcionamiento. Es así como se va

formando una filosofía de producción que permita conjugar intereses en común sin ignorar los individuales creando una base para legitimar el derecho de participación de los socios.

En la historia podemos identificar muchas manifestaciones de esta conducta de asociación, una de ellas son las Cooperativas fructíferas en Francia en las comarcas de Saboya y Jura, cooperativas queseras en Gran Bretaña que funcionaban con centros de acopio de las comunidades. Las cooperativas lecheras de Armenia que funcionan bajo aportaciones de materia prima o fuerza de trabajo. La agrupación de individuos dedicadas a la explotación del patrimonio bajo la dirección de una persona elegida como jefe, los rusos del mir, compuesta por comunidades de campesinos que trabajaban para un feudal con el fin de pagar menos impuestos, y el artel, grupos organizados y especializados para cada trabajo de oficio.

En el mismo sentido, en la cooperación cooperativa se destacan cuatro aspectos importantes: la actitud consciente, el grupo organizado de personas a través de una estructura, la actividad económica y los objetivos comunes que transforman lo individual en colectivo es un planteamiento según Benjamín Ramírez citado por (Martínez, 2016).

De forma general podemos agrupar a las empresas en dos grupos diferentes, empresas de servicios y empresas de resultados. Entonces existen empresas que prestan servicios mientras que otras buscan el beneficio con las mismas. De esta manera podemos ubicar a las cooperativas en el primer grupo. Esto no plantea que las cooperativas funcionan sin buscar beneficio alguno, si la empresa presta un servicio de modo eficiente el beneficio solo será una consecuencia. La empresa con fines de lucro define su existencia y objetivos en la obtención de beneficios.

Es importante estar de acuerdo con esta comparación en la organización porque las personas que deseen formar una cooperativa tienen que comprender de forma clara que una cooperativa como tal a pesar de tener fines sociales o sin fines de lucro, no se conforman con ánimo de pérdida, siempre los resultados serán medidos bajo estándares que cada organización maneje para medir sus resultados. En este marco, Martínez (2016) afirma que:

Sin lugar a dudas, el elemento que resulta definitivo en la diferenciación de la cooperativa como empresa del resto de las empresas no cooperativas lo constituye su propia identidad, el hecho de que la cooperativa ajusta su conducta a unos principios cooperativos que sintonizan con unos determinados valores, mientras que otras empresas se mueven a través de otros principios, o carecen de principios, y persiguen otros valores o bien no persiguen ningún valor. (p.44)

Como se identifica en los postulados históricos los principios que orientan a toda cooperativa y que la hacen diferente a otras empresas con fines distintos, con principios diferentes, se sustentan en los Estatutos de la Rochdale Society of Equitable Pioneers de 1844, y los acuerdos que se fueron añadiendo en los Estatutos de 1845.

De las formulaciones realizadas acerca de los principios cooperativos consideramos los de Paul Lambert citado por Martínez (2015):

La adhesión voluntaria, la neutralidad política y religiosa, el control democrático, el interés limitado del capital, la distribución de beneficios de forma equitativa, la devolución de los aportes en el caso de cierre, las ventas a precio de mercado, las compras y ventas al contado, la calidad en los productos, la preparación de los miembros (Martínez Charterina, 2015).

La ACI en su X congreso internacional en Basilea que tuvo lugar en el en año 1921 planteó resoluciones y una de ellas permitió que los principios de Rochdale se universalizaran. A partir de esta formalización la ACI actuará en tres momentos de la historia, 1973,1966, y 1995 y reformará y actualizará estos principios.

La primera intervención en el año 1973 en el congreso XV de la ACI que se llevó a cabo en París aprobó el informe y los principios cooperativos conocidos se dividieron en dos y se adoptaron cuatro principios primarios, según (Martínez Charterina, 2015)son:

La libre adhesión.

El control democrático.

La distribución equitativa del beneficio.

El interés limitado al capital.

Años después, en 1963, en el XXII Congreso de la Alianza que se llevó a cabo en Bournemouth volvió a reformar y adecuar el tema de los principios cooperativos, por medio de una comisión se llevaría a cabo el estudio de los mismos y sus propuestas de rediseño. Es como en 1996 en Viena en el XXIII congreso, los nuevos principios corporativos quedan definidos en seis según Martínez (2015):

El principio de libre adhesión.

El control democrático.

El interés limitado al capital.

Distribución equitativa de beneficios

El principio de educación.

La cooperación entre cooperativas.

Todos y cada uno de los principios deben ser considerados como una unidad pues son necesarios para que una empresa sea cooperativa y actué debidamente reglamentada y sosteniendo sus acciones en el marco social. Por otra parte, podemos considerar los principios que aborda la Ley de Economía Popular y Solidaria (EPS) para las cooperativas:

En su funcionamiento de manera social y económica funcionaran por valores de transparencia justicia, honestidad, y sus acciones se sustentaran en los principios de colaboración, el esfuerzo , la gestión democrática, el comercio de forma justa y correcto (MIES, 2015).

La cooperativa como empresa

Son cooperativas las entidades formadas por personas naturales o jurídicas, sin tener fines de lucro, tienen el objetivo de desplegar actividades, servicios que creen valor a través de

un funcionamiento eficiente conjunto y formada con el aporte de sus socios, con sus conocimientos y con su cooperación (Vázquez, 2004, pág. 35).

De esto podemos plantear varios argumentos, uno de ellos, es que las cooperativas son entidades que funcionan por medio de personas naturales, el mínimo para integrar una cooperativa es de 3 y un máximo de 11 personas jurídicas. Las cooperativas no existen como tal para fines de lucro más bien realizan trabajos de beneficio social o colectivo, los trabajos variarán según el tipo de cooperativa que se organice y su entorno, pero en la actualidad es más flexible.

Es importante no confundir la empresa cooperativa como una institución de beneficencia porque funciona de modo más estructurado y organizado, por eso podemos decir que es una empresa autosuficiente con objetivos y metas claramente establecidos y que cuenta con capacidad suficiente para financiar sus programas. Y al ser una empresa es necesario entender lo que esto implica y es que debe funcionar en un contexto cargado de competidores. Otro punto muy importante son las aportaciones económicas pero este debe contar también con su trabajo personal.

En base a esto podemos expandir el concepto de empresa y el concepto de cooperativa, los conceptos que se pueden adoptar son variables y cada uno puede conceptualizar una actividad de manera distinta por eso es muy importante tener clara la idea de hacer empresa y hacer cooperativa, ambas conforme avanzan la globalización se ven muy familiarizadas, y lo cual no es motivo de sorpresa, es necesaria una mente dispuesta al cambio y mejoras.

De este modo la cooperativa se la comprende como asociación y empresa. Es asociación porque está compuesta de personas que comparten necesidades que buscan la manera de satisfacer esas necesidades a través de una empresa económica, empresa que debe ser de propiedad conjunta y gestión democrática, tal como la define la ACI.

La cooperativa como alternativa económica

Antes de considerar la cooperativa como una alternativa económica existieron condiciones muy desfavorables y las mismas condiciones dieron lugar a su surgimiento,

la necesidad de grupos vulnerables que no eran atendidos, al menos no comprendiendo su realidad y siendo así eficientes, el deseo de acaparar riqueza resultó en una realidad social muy desproporcionada (Garteiz y Aurrecoa, 2011).

La asociación de personas por sí mismo sólo sería una asociación y como Fauquet citado por Martínez argumenta que a partir de estas asociaciones de personas se encuentra ya un elemento económico para llegar a la cooperativa. La cooperativa comprende dos instancias, asociación de personas y empresa económica, aunque esto sea discutible para algunos (Martínez, 2016).

Se puede distinguir entre empresa con fines meramente económicos y una cooperativa, y las dos parte de situaciones diferentes, Riaza Ballesteros citado por (Martínez, 2016) dice:

“No es la búsqueda de rentabilidad lo que identifica y caracteriza el concepto de empresa, en un inicio esto definía a una empresa capitalista, pero no por eso debemos cerrarnos a la idea de que no existe nada más, existen otros modelos, que funcionan inspiradas en valores y principios distintos para la obtención de beneficio” (p.37).

En economía se estudia que la empresa es una entidad económica y que ésta es la reúne factores de producción. Entonces la cooperativa es asociación y es empresa porque funciona y existe por personas, mismas que comparten necesidades y aspiraciones, la cooperativa se vuelve un medio, un conductor de esfuerzos pues esta acepta la propiedad conjunta y gestión democrática tal como establece la Alianza cooperativa internacional.

En el ADN del cooperativismo está su alternativa económica, funcionando como un sistema para felicidad de los pobre como argumenta Peter Plockboy citado por (Martínez, 2016). Y en la historia podemos observar que las cooperativas siempre se dieron y se conformaron como respuesta a las necesidades, de este modo se ha devuelto la dignidad a los grupos vulnerables y al mismo tipo la propagación de la miseria, por cual está muy bien acuñada a las cooperativas el nombre la empresa de los pobres, aunque en la actualidad esta ha cambiado muchos, las cooperativas hoy en día conforman grupos económicos. Es por ello que las cooperativas están en constante ante las crisis propias de

los ciclos de la economía, que dejan tras de sí problemas ya muy conocidos como el desempleo y que si se agrava deja a muchos ciudadanos en la exclusión y en el desamparo.

Pero desde el silencio y la modestia, las cooperativistas vienen desde hace décadas manteniendo su desarrollo, en muchas ocasiones ante el desconocimiento de la sociedad Pero los cooperativistas convencidos son mentalmente muy resistentes, ante su seguridad de que los valores del cooperativismo son una gran esperanza contra las exclusiones económicas, a más de la utilidad de sus principios en la mejora de la cultura social, superando con la solidaridad y la participación los generalmente incardinados en nuestras sociedades, la codicia y el individualismo. (Gadea, 2014, pág. 13)

Cooperativismo en la crisis

Las cooperativas por varias razones expuestas son empresas con identidad, que ofrecen alternativas resistentes al cambio que a diferencia de las empresas capitalistas si cabe la palabra tienen un alma por la influencia del dogma y la participación como revela la historia. Es así como la cooperativa es una alternativa para fomentar el cambio, aunque suene utópica la propuesta las empresas cooperativas pueden crear un mundo nuevo.

Así como argumenta Gadea (2014) la cooperativa es una alternativa ante las crisis económicas para los grupos que presentan necesidades de algún tipo por el sistema económico inestable. Las cooperativas como organización están mejor adecuadas para hacer frente a las inestabilidades económicas y estas pueden ordenarse sistemáticamente en tres áreas:

Las participativas

Este tipo de cooperativas con sentido de inclusión con sus socios permite que estos se sientan parte de la organización lo que genera un compromiso y responsabilidad compartida y empoderamiento de los involucrados con los objetivos organizacionales. La participación democrática permite que la información económica sea captada por todos los miembros de forma global y así exista un control. Decimos entonces que existe una soberanía jurídica en las asambleas y de sus órganos.

Las económicas

Dada su naturaleza no concentrada en el lucro, las cooperativas necesitan puntualmente resultados monetarios para la obtención de un retorno de las aportaciones de capital, ya que el capital en ellas tiene otros fines. Decimos por esto que las cooperativas pueden durar con resultados mínimos. Tiene otros fines como mantener el empleo, el servicio. las cooperativas son una suerte de sociedades de “resistencia” (Gadea, 2014).

Esto es muy válido y algo podemos acotar es que, si se desempeñan actividades de calidad, aunque la cooperativa no persiga el lucro y no busque el aumento del capital inevitablemente los resultados económicos serán elevados, lo que le permite crear mayor beneficio social.

Las de interés público

Las cooperativas por establecer unas empresas de base solidaria, o como identificada en la cultura económica francesa “de economía social”, o en la alemana “de interés general”, conforman un sector empresarial de interés público, en las que no prima el beneficio mercantil al capital, sino el fomento del empleo participativo, el abasto cualificado a precios justos o los servicios de utilidad social (enseñanza, vivienda, crédito, seguros, etc.). Además, por su carácter participativo, son empresas que socializan la educación en la democracia, lo que supone también un interés público para el Estado de Derecho, para la Democracia con mayúscula. (Gadea, 2014, pág. 18)

Por eso las cooperativas han de tener un tratamiento diferente que cree una protección política y apoyo de las instituciones públicas, que no se plantea con agravios, sino una manera de dar protección al interés social. Resultaría muy errado un tratamiento igualitario en condiciones diferentes. Como se ha venido diciendo las cooperativas son empresas que van en contra de la descentralización lo que aumenta su responsabilidad social.

Es allí donde el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) menciona que es interés público y prioridad del Estado, el resguardo y fortalecimiento de las formas de organización que se centran en esta economía. Es por esto que el amparo que tienen las cooperativas por parte del estado es una ventaja que debe ser aprovechada y una alternativa de inversión para las futuras generaciones emprendedoras, la sociedad como

tal puede crear desarrollo desde otras circunstancias y reinventar la realidad que no parece equilibra ante los desbalances e inconformidad de las personas, como vemos el MIES ampara y facilita de algún modo el deseo de crear estas organizaciones.

Formas de organización

Llegados a este punto es necesario poder identificar las formas de organización de las cooperativas que amparan la ley en Ecuador, según el MIES son las siguientes:

Las organizaciones económicas populares, en este segmento se encuentran los ya conocidos emprendimientos que son varios, desde los unipersonales, hasta los minoristas, en sí pequeños negocios que integran este tipo de economía y que fomentan el asociativismo junto con la solidaridad (MIES, 2015).

Cooperativas constituidas por comunidades, que tienen un fundamento en relaciones de distinto tipo dedicadas a la producción de bienes o servicios con el fin de satisfacer sus necesidades, una de las actividades ubicadas en este modo de cooperativa son los comedores populares, las organizaciones que resaltan el turismo, entre otras que constituyen este sector económico (MIES, 2015).

Las organizaciones constituidas por agricultores, podemos ubicar aquí a los artesanos o prestadores de servicios tales como las microempresas que funcionan de forma asociativa, que se asocian con el fin de producir bienes o de servicios de forma conjunta y aprovechar los beneficios de ser socios (MIES, 2015).

Y sin duda se incluyen aquí a las cooperativas que ofrecen servicios de ahorro y crédito, bancos que funcionan en comunidades, cajas de ahorro, las cajas solidarias y otras entidades que persiguen el fin de captar ahorros, conceder préstamos y otros servicios financieros, que son regulados por el Sector Financiero Popular y Solidario, el mismo que se regulará por lo dispuesto en la Segunda Parte de la presente ley (MIES, 2015).

Es necesario considerar en este contexto las formas asociativas que pueden ser excluidas, siempre y cuando sus actividades no sean principalmente sociales, es decir actividades económicas que no funcionen con los valores, principios y características que son principios en su gestión. Otro de los sectores que no forman parte de esta economía son

las empresas del sector privado, pues se entiende que son de otra naturaleza, que persigan específicamente fines lucrativos en el desempeño de sus actividades (MIES, 2015).

El desarrollo social

El asunto del desarrollo social se menciona en la Conferencia de la ONU llevada a cabo en Estocolmo, en 1972, en temas de medio ambiente, se dio a conocer que el modelo de producción que usa el continente occidental tiene asociado efectos ambientales negativos, es decir, que el crecimiento económico basado en el uso desmedido de los recursos, sin controles, en consecuencia, genera residuos y afecciones al medio.

Fue un antecedente a la más conocida y famosa conferencia de Río (junio 1992), que tuvo lugar veinte años después, en ella se abordaron los límites del crecimiento, aunque podrías entender que el crecimiento como tal no debería tener límites sino más bien obstáculos que deben ser resuelto de manera justa e inteligente, pero se cometía y se comete un grave error al ignorar los límites en la manera de hacer las cosas. (Xercavins J. e., 2005, pág. 75)

Esta preocupación por mejorar la manera de hacer las cosas con el fin de cuidar el entorno no era nueva, solo eran propuestas marginadas. Para hecho está la crisis del petróleo en los años 70 – cuando el petróleo empezó a escasear y se presentaron los primeros argumentos para regular las actividades empresariales en el uso de los recursos naturales, todo esto dio lugar al surgimiento de la utilización de nuevos que fomentaban la sostenibilidad.

Desarrollo sostenible es un concepto que no termina de ser definido pero que en general están enmarcadas en principios de cuidado ante un sector productivo con cambios agresivos, según su definición clásica obtenida del Informe Brundtland de la Organización de Naciones Unidas (ONU):

Desarrollo sostenible es aquel proceso que satisface las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias (ONU, 1987).

Resulta fácil caer en el facilismo y creer que esta justicia, que afecta a muchas generaciones, sería imposible de lograr si no existe justicia social y si las actividades económicas no son controladas o bien encaminadas nada realmente podría mejorar, al menos no con tanto impacto.

Cuando hablamos de justicia social, y conservamos las definiciones expuestas, con el sentido de bienestar en mente se pueden identificar tres aspectos importantes: socioeconómicos y ambiental.

Y como argumenta Hernández (2007) solo se logrará un efecto duradero de desarrollo si se logra equilibrar estos tres aspectos, es por ello que el desconocimiento y desatención de alguno de estos aspectos al desempeñar procesos de producción inevitable crear un desequilibrio y efectos colaterales.(p.11)

No existe nada nuevo en la problemática que se percibe, simplemente existían enfoques diferentes y al existir problemas más acentuadas se procedió a una valoración de consecuencias.

El impacto que tuvo el aspecto ambiental enlazado con el medio ambiente tuvo un fuerte impacto en las Organización de las Naciones Unidas(ONU) que dio lugar a la creación de comisiones enfocadas en el desarrollo pero considerando estos dos aspectos, grupos de trabajo que se integró por un grupo de personalidades del ámbito, político, científico y social, que están en representación de los diversos intereses existentes en la comunidad internacional con el fin de dar soluciones a problemáticas identificadas.

Y una de los argumentos importantes que hay que comprender y que no deben pasarse por alto como lo menciona Gómez (2017) es que:

Los modelos de crecimiento económico que sobresalen son muy admirados, pero muchos de ellos conducen y provocan una escasez de recursos naturales, que luego da lugar a otros problemas sociales. (Gómez, 2017)

Desarrollo integrado

La necesidad de integración no es un supuesto teórico, sino un requerimiento esencial para la viabilidad de cualquier acción orientada al desarrollo. Se basa en la constatación de que los progresos no pueden ser o no se dan de manera aislada, sino que han de ser interdependientes. El desarrollo social es otro principio evidente y necesario desde el punto de vista teórico pero que se vulnera en la práctica y en la cooperación al desarrollo nada resulta satisfactorio. (Novo, 2006)

La falta de integración afecta notablemente tales contextos de desarrollo, frente a lo cual, quienes buscan cooperar no cuentan con las herramientas necesaria para proponer modelos integradores, por eso los esfuerzos desplegados no tienen el efecto deseado. Plantear un desarrollo integrado será entonces la habilidad de adoptar procedimientos interdisciplinarios para el estudio de la realidad y para los futuros proyectos de acción. La cooperación articulada será algo que se logre únicamente como procesos interdisciplinarios para así plantear ideas de cooperación eficientes.

Responsabilidad

Las premisas recién enunciadas nos conducen a considerar la capacidad de respuesta, primero, personal del afiliado y seguidamente de la entidad formada por todos, o sea la responsabilidad social como el asunto y el resultado grupal. La cooperativa como tal no está para atender las demandas individuales y económicas de sus socios, no es un medio para resolver las crisis de cada uno, pues las cooperativas atienden las necesidades desde otra visión y aborda los reclamos grupales y comunales (Villaseñor,2009).

Ya adentrados en el tema de responsabilidad una de ellas, como lo señala Villaseñor (2009) son:

El aporte personal en toda cooperativa siempre será económico no es suficiente requisito la presencia de los socios, no por eso dejan de ser importantes, pero existen requisitos que existen para hacer las cosas ordenadamente. El primer aporte que como ya se mencionó va a ser económico y construye el capital social, que permite en primera instancia a la persona adquirir la calidad de socio. Y en esa calidad de socio comienza la responsabilidad:

Sin caer en el idealismo las empresas cooperativas en nuestro contexto si desempeñan una labor social significativa sin descartar las necesidades e intereses de sus socios y que además trabaja por ofrecer un buen servicio a la sociedad en la que se inserta también hay que considerar que carecen de herramientas de gestión que ayuden al manejo e eficiente y efectivo de los recursos, así como diseñar y plantear estrategias de acción que respondan a las necesidades existentes.

Toda cooperativa, podrá cumplir sus responsabilidades cuando su equipo esté comprometido con hacerlo, la asistencia y participación activa de cada uno en todo lo que se desee va a ser determinante para la mejora continua de sus servicios.

CONCLUSIONES

Las manifestaciones de cooperación tienen lugar en varios momentos de la historia que gira entorno a la primera cooperativa de Rochdae, y la necesidad como tal dio lugar y origen a la sociedad, a la solidaridad, a la cooperación y lo más importante, los principios en los cuales se basaron las mismas. La adhesión abierta y voluntaria, la gestión democrática, participación económica de los socios, autonomía e independencia, la preparación e información son valores que permiten a los socios trabajar de manera conjunta, la fuerza de decisión descansa en el grupo humano.

Uno de los valores más significativos es la autonomía, y al decir autónomo no queremos decir que va a funcionar de forma aislada, las cooperativas funcionan por las relaciones con el Estado y con otras organizaciones. Los gobiernos acreditan su funcionamiento por medio de un marco jurídico y con ello establece condiciones tributarias, económicas y sociales que son importantes conocer porque influyen directamente en sus operaciones.

La cooperativa y su dualidad intrínseca como tal es factible, son capaces de funcionar en un mercado de competencia porque ubican a la persona como fin no como medios. La cooperativa y la empresa necesariamente va a tener diferencias: el lucro no es prioridad, el aporte de los socios no es meramente monetario, se orienta al socio, la gestión democrática, puede reconocer compensaciones sobre el capital, reparto de excedentes en función de las operaciones realizadas, impulsa la educación. Estas son variables que

hacen de la empresa cooperativa una mejor alternativa de hacer empresa independientemente del tipo de cooperativa que se integre, de producción, de consumo, de ahorro y crédito y cooperativas de servicio.

La cooperativa, la empresa, sea cual sea en el marco jurídico que se encuentre de apuntar al desarrollo, no podemos señalar que es solo responsabilidad de ciertos grupos económicos o sociedades. Es ahí cuando la cooperativa tiene o debería tener un mayor compromiso con el desarrollo sostenible.

Este paradigma de modelos de negocios con enfoque social y productivo, con nuevos temas en valores, y la actitud de las personas que permiten gestionar las relaciones con el medio físico y social. Sólo así finalmente puede hablarse de responsabilidad cooperativa individual y social, la cual es muy extensa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Alfonso, A. J. (2008). *Responsabilidad y balance social en las empresas cooperativas*. *Revista de Ciencias Sociales*, Vol. XIV, No. 1, 9-19, 2008., Red Universidad del Zulia. Recuperado de: ProQuest Ebook Central, <http://ebookcentral.proquest.com/>.

Asamblea, N. (2009). *Las cooperativas en el desarrollo social*, Idelcoop. Recuperado de: https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/2009_246811535.pdf.

Barre, R. (s.f.). *Economía Política*, (1981), tomo I, p. 302.v.

Gadea, S. E. (2014). *Las cooperativas como alternativa económica : una vision de MMexico y España*, Recuperaado de: ProQuest Ebook Central, <http://ebookcentral.proquest.com/lib/epochsp/detail.action?docID=3224384>.
Dykinson.

Gaona, A. (2006). *Desarrollo sostenible y desarrollo solidario*. Recuperado de: ProQuest Ebook Central, <http://ebookcentral.proquest.com/lib/epochsp/detail.action?docID=3169511>.

- Garteiz-Aurrecoa, J. D. (2011). *Las cooperativas: una alternativa económica*, Dykinson. ProQuest Ebook Central, <http://ebookcentral.proquest.com/lib/epochsp/detail.action?docID=3198992>.
- Gomez, C. (2017). *El desarrollo sostenible: conceptos básicos, alcance y criterios para su evaluación*. Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/pdf/Cap3.pdf>.
- Hernández, P. F. (2007). *Desarrollo sostenible: sus dimensiones*, edited by Flores, Miguel (ed) Sosa, El Cid Editor. Recuperado de: ProQuest Ebook Central, <https://ebookcentral.proquest.com/lib/epochsp/detail.action?docID=31>.
- Martínez Charterina, A. (2015). LAS COOPERATIVAS Y SU ACCIÓN SOBRE LA SOCIEDAD, 117(), 34-49. Recuperado: <https://www.redalyc.org/pdf/367/36735416003.pdf>. REVESCO.
- Martinez, C. (2016). *La cooperativa y su identidad*, Dykinson. ProQuest Ebook Central, <http://ebookcentral.proquest.com/lib/epochsp/detail.action?docID=4823843>.
- MIES. (2015). *Ley de Economía Popular y Solidaria*. Recupeerado de: https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/ley_economia_popular_solidaria.pdf. Quito, Ecuador.
- Novo, M. (2006). *El desarrollo Sostenible: Su dimension ambiental y educativa*. Madrid, España: PEARSON EDUCACIÓN S.A.
- ONU. (1987). *DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONA: MEDIO AMBIENTE*. Recuperado de: http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf.
- Real Academia Española, D. d. (2001). Madrid.

Vazque, G. (2004). *Cooperativismo*. Quito, Ecuador: Ecuador F.B.T Cía.Ltda.

Vega Arnaéz, F. A. (2015). *Aprendizaje Cooperativo sin fronteras*. Madrid, España: DYKINSON.

Villaseñor, F. E. (21,25, 2009.). *LA COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL*. Recuperado de:
http://www.aciamericas.coop/cumbre2009/IMG/pdf/Florencio_Eguia-Cumbre_Mexico_eje3.pdf,

Xercavins, J. (2005). *Desarrollo sostenible, Universitat Politècnica de Catalunya*. Recuperado de: ProQuest Ebook Central,
<http://ebookcentral.proquest.com/lib/epochsp/detail.action?docID=3229284>.

Xercavins, J. e. (2005). *Desarrollo sostenible, Universitat Politècnica de Catalunya*. Recuperado de: ProQuest Ebook Central,
<http://ebookcentral.proquest.com/lib/epochsp/detail.action?docID=3229284>.